



MANUAL DEL
**MODELO DE PREVENCIÓN
DE DELITOS**



Estimados Colaboradores y Proveedores



En nuestra organización, el compromiso va más allá de brindar atención médica: buscamos operar con ética, transparencia y cumplimiento normativo.

El Modelo de Prevención de Delitos (MPD) es una herramienta clave para asegurar la sostenibilidad y fortalecer nuestra cultura organizacional basada en la integridad, reforzando la gobernanza corporativa y la confianza de nuestros pacientes, colaboradores y proveedores.

Su aplicación es responsabilidad de todos, desde la alta dirección hasta cada colaborador. No se trata solo de cumplir con la ley, sino de optar conscientemente por altos estándares de conducta.

Invitamos a toda la organización a conocer, aplicar y promover activamente el MPD.

La prevención parte de una convicción compartida: actuar correctamente, siempre.

*Harald
Chutney*



Nuestro Compromiso Legal

En Interclinica creemos que el éxito verdadero se construye sobre cimientos de integridad y ética. Nuestro Modelo de Prevención de Delitos no es solo un conjunto de reglas, sino la brújula que guía nuestras acciones.

Juntos, podemos crear un impacto positivo en nuestra empresa, en nuestra comunidad y en el mundo que compartimos. Al actuar con integridad, no solo protegemos a nuestra empresa, sino que también nos convertimos en agentes de cambio.



Loreto Guerra

Mensaje De Nuestro Oficial de Cumplimiento



José Francisco Galdames

Teniendo como base nuestra misión y propósito, como Oficial de Cumplimiento, quiero recordarles la importancia del Modelo de Prevención de Delitos en nuestra compañía y especialmente en el contexto de nuestra red de salud. Este modelo no solo es un requisito legal, sino una herramienta fundamental para garantizar que todos nuestros procesos y decisiones se desarrollen de manera ética, transparente y alineada con los más altos estándares de integridad.

Es responsabilidad de todos nosotros conocer y aplicar este modelo, promoviendo una cultura de cumplimiento que fomente un entorno de trabajo en línea con nuestros valores.

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	OBJETIVO	3
III.	ALCANCE	3
IV.	ESTRUCTURA DE GOBERNANZA DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS	4
4.1.	ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE DELITOS	4
	Reportes del Encargado de Prevención de Delitos	5
4.2.	ÁREAS DE APOYO	5
4.2.1.	Gerente Legal	6
4.2.2.	Gerente de Recursos Humanos	6
4.2.3.	Gerente Corporativa de TI	7
4.2.4.	Gerente de Finanzas	8
V.	ACTIVIDADES DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS	9
5.1.	ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN	9
5.1.1.	Capacitaciones y Comunicaciones	9
5.1.2.	Diagnóstico y Análisis de Riesgos	9
5.1.3.	Ejecución de los Controles de Prevención	11
5.2.	ACTIVIDADES DE DETECCIÓN	12
5.2.1.	Auditorías a los Recursos Financieros	12
5.2.2.	Auditorías internas al Modelo de Prevención de Delitos	12
5.2.3.	Revisión de Juicios y Modificaciones Legales	13
5.2.4.	Recepción de Denuncias e Investigaciones Internas	13
5.3.	ACTIVIDADES DE RESPUESTA	14
5.3.2.	Medidas Disciplinarias o Correctivas	14
5.3.3.	Realización de Denuncias a la Justicia	15
5.4.	ACTIVIDADES DE MONITOREO Y ACTUALIZACIÓN	15
5.4.1.	Monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos	15
5.4.2.	Actualización del Modelo de Prevención de Delitos	16
VI.	CONSERVACIÓN DE REGISTROS	16
VII.	ANEXO N° I.	17



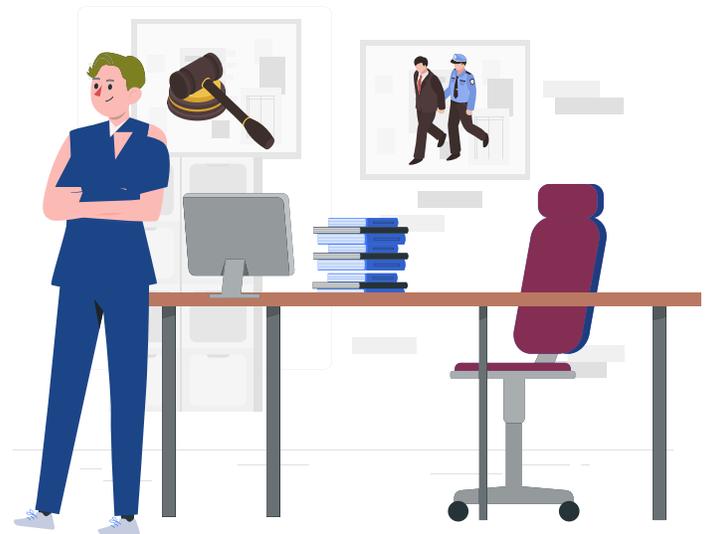
I. Introducción

Redinterclínica S.A. (en adelante e indistintamente "Redinterclínica", la "Empresa" o la "Compañía"), en su preocupación permanente por llevar a cabo los negocios dentro de un marco de responsabilidad social corporativa, con un compromiso con la calidad e integridad, ha decidido implementar un Modelo de Prevención de los delitos incorporados en la Ley No. 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, considerando particularmente sus modificaciones introducidas por la Ley No. 21.595 de Delitos Económicos(en adelante, conjuntamente, la "Ley").

El Modelo de Prevención de Delitos (en adelante, indistintamente, "MPD" o el "Modelo"), adoptado e implementado, corresponde y se ajusta a la forma en que se ha organizado la Empresa para prevenir que su estructura jurídica sea utilizada para cometer los delitos que se contemplan en el catálogo del artículo 1° de la Ley No. 20.393. De esta forma, el MPD establece las diversas actividades de prevención y mitigación de los potenciales riesgos de delitos frente a los cuales Redinterclínica pudiera tener algún tipo de exposición.

II. Objetivo

El principal objetivo del Procedimiento del Modelo de Prevención de Delitos (en adelante el "Procedimiento") es definir los roles y responsabilidades del Encargado de Prevención de Delitos ("EPD") como Sujeto Responsable del Modelo de Prevención de Delitos, así como los roles y responsabilidades de las Áreas de Apoyo al EPD para la implementación efectiva del MPD. Asimismo, el Procedimiento tiene como objetivo definir las actividades que se deberán desarrollar en el contexto de la implementación, desarrollo y cumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos.



Las políticas y controles establecidos por la Empresa son ineludibles y obligatorios para todos nuestros trabajadores(as), colaboradores externos, representantes, proveedores, contratistas y todos quienes participan de Redinterclínica.

III. Alcance

El Modelo de Prevención de Delitos y, en consecuencia, el presente Procedimiento, se aplica y es obligatorio para toda persona que participa en la Compañía, esto es, todos los trabajadores(as) de Redinterclínica y sus filiales, aun cuando su relación contractual sea temporal.

A su vez, tanto el Modelo como el presente Procedimiento resultan aplicables a todas las personas que prestan servicios a Redinterclínica representándola o gestionando sus asuntos ante terceros, como también a contratistas, subcontratistas y otros terceros con los que Redinterclínica y sus filiales se relacionen, aunque no tengan poder de representación.



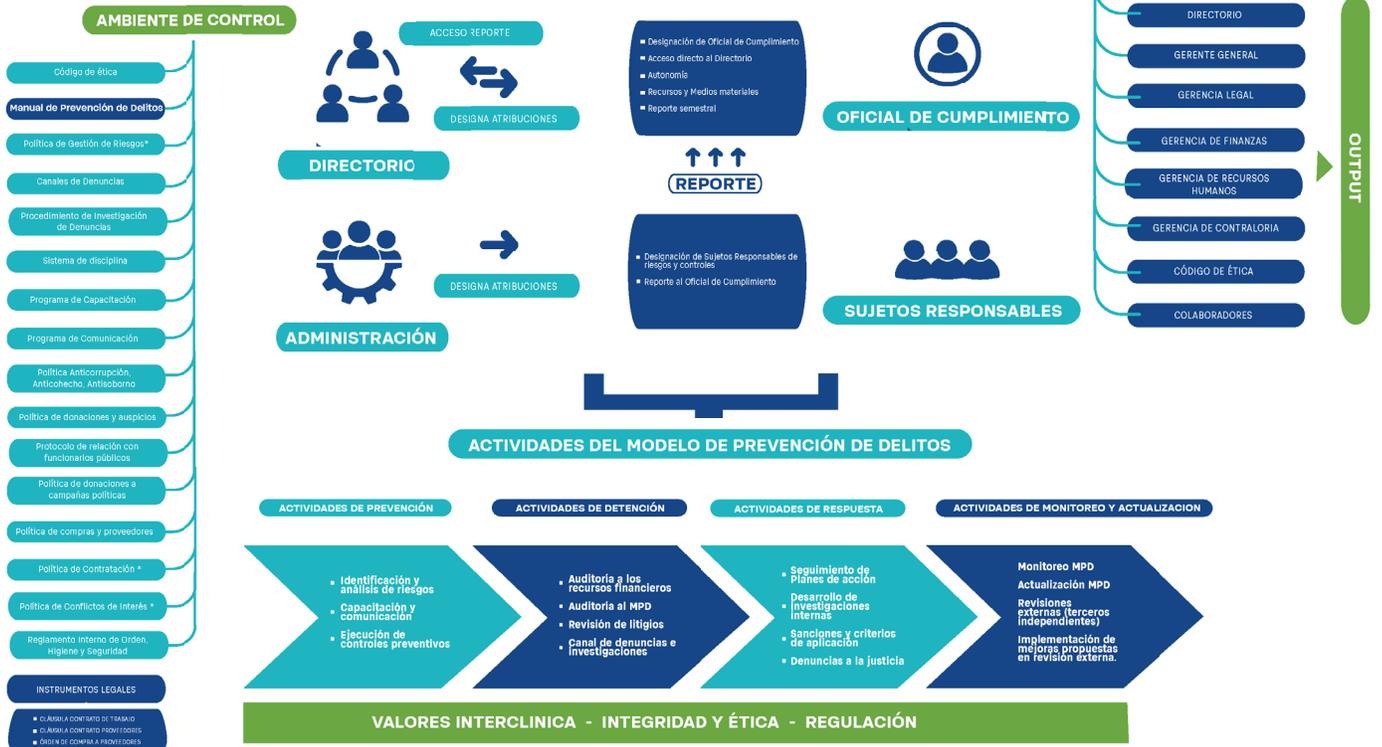
El presente flujo del Manual de Prevención del Delito de Interclínica tiene como objetivo proporcionar una guía clara y detallada sobre las acciones, actividades y procesos necesarios para prevenir la comisión de delitos dentro de la organización. En este contexto, se especifican los actores clave que intervienen en el proceso, los mecanismos de monitoreo y control, y las acciones preventivas que deben ejecutarse de manera constante.

Es fundamental destacar que la prevención de delitos no es responsabilidad exclusiva de un solo área o individuo, sino que constituye un compromiso compartido por todos los miembros de la organización.

Es responsabilidad de cada uno de nosotros estar al tanto de las regulaciones vigentes, así como de los procedimientos establecidos, y asegurar su correcta implementación en el día a día de nuestras funciones. Solo a través del esfuerzo conjunto y el cumplimiento de estas normativas podremos garantizar la seguridad y la integridad de nuestra institución, así como la de nuestros colaboradores, pacientes y la comunidad en general.

Este manual establece una estructura clara para la supervisión efectiva y el control de las actividades que contribuyen a mantener un entorno seguro y libre de delitos, brindando las herramientas necesarias para actuar de manera preventiva y, cuando sea necesario, correctiva.

MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS





IV. Estructura de gobernanza del Modelo de Prevención de Delitos

De acuerdo con lo señalado en la Ley, el funcionamiento y actualización del Modelo de Prevención de Delitos está a cargo del Encargado de Prevención de Delitos. Sin embargo, para la implementación y control permanente del cumplimiento del MPD, Redinterclínica ha definido como Áreas de Apoyo al Gerente Legal, Gerente Corporativo TI y Gerente de Finanzas.

IV. I. Encargado de Prevención de Delitos

El Encargado de Prevención de Delitos, como Sujeto Responsable del MPD, es la persona especialmente designada por el Directorio para llevar a cabo las funciones establecidas en el Modelo de Prevención de Delitos. En ese sentido, será responsable de liderar a los Colaboradores para el adecuado funcionamiento y cumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos.

El Encargado de Prevención de Delitos tendrá las facultades, atribuciones y recursos indicados en el Manual del Modelo de Prevención de Delitos y, en particular, tendrá los siguientes roles y responsabilidades:

- + **Proponer** al Directorio de RedInterclínica y al Gerente General un sistema de prevención de los delitos a los que se refiere la Ley No. 20.393 y a los que se pudiera ver expuesta la Compañía. Este sistema de prevención deberá contemplar, a lo menos, los elementos establecidos en el artículo 4º de la Ley;
- + **Determinar**, en conjunto con el Directorio, los medios y recursos necesarios para lograr cumplir con su rol y responsabilidades;



- + **Velar** por el correcto establecimiento y operación del Modelo de Prevención de Delitos desarrollado e implementado por la Compañía;
- + **Identificar** los riesgos asociados a los delitos que sanciona la Ley No. 20.393, así como definir -en conjunto con los gerentes y jefaturas de las áreas expuestas a tales riesgos- los controles que permitan prevenir la comisión de estos Delitos;
- + **Liderar** las actividades del Modelo de Prevención de Delitos, en conjunto con las Áreas de Apoyo;
- + **Reportar**, a lo menos, semestralmente y/o cuando las circunstancias lo ameriten, al Directorio de Redinterclínica y al Gerente General, de las medidas y planes implementados en el cumplimiento de sus funciones;
- + **Establecer** y dar cumplimiento al Modelo de Prevención de Delitos y sugerir, desarrollar e implementar cualquier modificación u otra política y/o procedimiento que estime necesario para complementar este;
- + **Fomentar** que los procesos y actividades internas de la Compañía cuenten con controles de prevención de riesgos de Delitos y mantener evidencia del cumplimiento y ejecución de estos controles;
- + **Supervisar** el Modelo de Prevención de Delitos a fin de detectar y corregir sus fallas, así como evaluar permanentemente la eficacia y vigencia de dicho Modelo, informando al Directorio respecto de la necesidad y conveniencia de su modificación;



- + **Velar** por la actualización del Modelo de Prevención de Delitos, de acuerdo con los cambios normativos u organizacionales del entorno de negocios de la Compañía;
- + **Liderar** la realización de actividades de difusión y de capacitación a los trabajadores, respecto del Modelo de Prevención de Delitos, sus componentes y las materias que se encuentran bajo el alcance de la Ley No. 20.393;
- + **Velar** porque la información relativa al MPD de acceso público a los Colaboradores se encuentre actualizada y porque el canal de denuncias sea operativo;
- + **Implementar y administrar** los canales de denuncias de Redinterclínica que forman parte del Modelo de Prevención de Delitos;
- + **Tomar conocimiento y liderar** la investigación de toda acción u omisión que pudiere ser considerada como constitutiva de los Delitos contemplados en la Ley N°. 20.393;
- + **Mantener** un repositorio documental del Modelo de Prevención de Delitos que incluya la Matriz de Riesgos, el Manual del Modelo de Prevención de Delitos, sus actualizaciones, las denuncias recibidas, los reportes o informes de gestión, entre otros; y,
- + **Efectuar** el seguimiento de las recomendaciones, instrucciones o planes de acción que emanen de los procesos de revisión continua del Modelo de Prevención de Delitos.

Reportes del Encargado de Prevención de Delitos

El EPD reportará semestralmente al Directorio de Redinterclínica o cuando este lo solicitare o estime pertinente según las circunstancias lo ameriten. Mediante el reporte informará las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido y rendirá cuenta de

su gestión, así como el nivel de cumplimiento de su cometido y rendirá cuenta de su gestión, así como el nivel de cumplimiento de brechas y nivel de cumplimiento de los controles en general.

Los informes que reportará al Directorio abarcarán al menos los siguientes asuntos:

Nivel de actualización de la Matriz de Riesgos, si corresponde;

Deficiencias en la operatividad y diseño de los controles;

Definición de planes de remediación de las brechas o contingencias identificadas;

Denuncias recibidas, y su estado;

Estado de avance y resolución de las investigaciones internas, y proposición de eventuales sanciones; y,

Otros temas derivados de la implementación del Modelo.

El formato del reporte de gestión del Modelo que efectuará el EPD se encuentra en Anexo N°1 de este Procedimiento. Sin perjuicio de ello, se hace presente que el formato corresponde solo a una guía por lo que el EPD podrá incorporar aspectos distintos a los señalados en este.

IV.2. Áreas de Apoyo

Entendiendo que el cumplimiento y adecuado funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos es responsabilidad de todos los Colaboradores, la Compañía ha definido Áreas de Apoyo al Modelo de Prevención de Delitos.





Las Áreas de Apoyo, lideradas por el Encargado de Prevención de Delitos, tendrán las facultades y funciones señaladas en el Manual del MPD y, en particular, las siguientes responsabilidades:

IV.2.1 Gerente Legal

Realizar revisiones de juicios y modificaciones legales, y reportar al Encargado de Prevención de Delitos de cualquier proceso judicial o legislativo que sea relevante para el MPD;

Confeccionar, mantener actualizadas y asesorar respecto del contenido de las cláusulas de cumplimiento de la Ley que deberán ser incluidas en los contratos que se celebren con trabajadores, clientes, y empresas proveedoras de bienes y servicios;

Apoyar en la realización de las investigaciones internas que sean necesarias en virtud de las denuncias recibidas y referidas a los delitos de la Ley No. 20.393 y/o a infracciones al MPD o normativa interna de la Compañía;

Asesorar y resolver consultas de los Colaboradores con cualquier aspecto relativo a la prevención de delitos;

Apoyar en la realización de procesos de debido conocimiento a proveedores, clientes y otras entidades con las que Redinterclínica establezca o desee establecer relaciones;

Proponer al Encargado de Prevención de Delitos actualizaciones al MPD cuando se incorporen nuevos delitos a la Ley o cuando las circunstancias lo requieran;



Ejecutar los controles que sean de su responsabilidad, según la Matriz de Riesgos, documentando y custodiando la evidencia relativa a los mismos;

Informar al Encargado de Prevención de Delitos cuando tome conocimiento de brechas en los controles o falta de implementación de estos, y sugerir, desarrollar e implementar, en conjunto con el EPD, actividades de control que estime necesarias para complementar el MPD; y,

Apoyar al Encargado de Prevención de Delitos en la realización de evaluaciones periódicas del MPD, ya sea se trate de evaluaciones realizadas por terceros independientes o de manera interna por Redinterclínica. Asimismo, deberá apoyar en el seguimiento e implementación de las recomendaciones o planes de acción que surjan de tales procesos.

IV.2.2. Gerente de Personas Corporativo

Apoyar en la incorporación de las cláusulas de responsabilidad asociadas a la Ley No. 20.393 en los contratos de los trabajadores y médicos de Redinterclínica;

Apoyar el desarrollo de estrategias para el monitoreo y supervisión permanente de controles definidos para la prevención de accidentes laborales que puedan sufrir los trabajadores propios o de empresas contratistas y subcontratistas;

Apoyar al Encargado de Prevención de Delitos en la inducción sobre el Modelo de Prevención de Delitos y la Ley No. 20.393;

Apoyar al Encargado de Prevención de Delitos en el diseño e implementación de un programa de capacitación y comunicaciones periódicas para el cumplimiento del MPD, dirigido a todos los trabajadores;

Apoyar al Encargado de Prevención de Delitos en la difusión directa del MPD hacia cada uno de los colaboradores de la Compañía.



- + **Proponer** al Encargado de Prevención de Delitos actualizaciones al MPD cuando se incorporen nuevos delitos a la Ley o cuando las circunstancias lo requieran;
- + **Ejecutar** los controles que sean de su responsabilidad, según la Matriz de Riesgos, documentando y custodiando la evidencia relativa a los mismos;
- + **Informar** al Encargado de Prevención de Delitos cuando tome conocimiento de brechas en los controles o falta de implementación de estos, y sugerir, desarrollar e implementar, en conjunto con el EPD, actividades de control que estime necesarias para complementar el MPD; y,
- + **Apoyar** al Encargado de Prevención de Delitos en la realización de evaluaciones periódicas del MPD, ya sea se trate de evaluaciones realizadas por terceros independientes o de manera interna por Re-dinterclínica. Asimismo, deberá apoyar en el seguimiento e implementación de las recomendaciones o planes de acción que surjan de tales procesos.

IV.2.3. Gerente Corporativo de TI

- + **Implementar** medidas de seguridad adecuadas para proteger los sistemas informáticos de ataques, accesos no autorizados y alteraciones. Esto incluye la actualización regular de antivirus, firewalls, y otros sistemas de seguridad;
- + **Desarrollar y aplicar** políticas de acceso y uso de sistemas para garantizar que solo las personas autorizadas accedan a información confidencial o crítica;
- + **Establecer y gestionar** controles de acceso adecuados (contraseñas seguras, autenticación de múltiples factores) para prevenir accesos no autorizados a los sistemas; Mantener registros de auditoría detallados (logs) que permitan rastrear todas las actividades realizadas en los sistemas por los usuarios;

- + **Desarrollar y aplicar** políticas que mitigen el riesgo de delitos informáticos, como fraudes, acceso indebido a sistemas, manipulación de datos, o ciberataques;
- + **Participar** en la formación y concienciación del personal sobre amenazas informáticas, phishing, ransomware y otros riesgos cibernéticos;
- + **Implementar** pruebas periódicas de seguridad en el código (análisis estático y dinámico) y en los sistemas (penetration testing) para detectar vulnerabilidades antes de que puedan ser explotadas;
- + **Verificar** que todo el software utilizado dentro de la organización cuente con las licencias apropiadas para evitar infracciones a los derechos de autor;
- + **Prevenir** la instalación y uso de software no autorizado o pirata en los sistemas corporativos, con controles y auditorías periódicas;
- + **Asegurar** la correcta gestión de derechos de propiedad intelectual e industrial en el desarrollo de productos, aplicaciones y sistemas, garantizando que no se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor de terceros;
- + **Implementar** políticas de cifrado para proteger los datos confidenciales y sensibles tanto en tránsito como en reposo;
- + **Garantizar** la eliminación segura de datos (data wiping) en sistemas y dispositivos que ya no sean utilizados, para evitar fugas de información;
- + **Mantener** un procedimiento riguroso para la instalación de parches y actualizaciones en sistemas y software, reduciendo vulnerabilidades explotables por terceros;





- + **Establecer** políticas claras sobre el uso de la tecnología de la empresa para evitar usos indebidos que puedan derivar en delitos, como la distribución de software malicioso, robo de información, o utilización de los sistemas para actividades ilícitas;
 - + **Implementar** y seguir un plan de respuesta ante incidentes de seguridad, que incluya la notificación oportuna de violaciones de seguridad a las autoridades competentes cuando sea necesario;
 - + **Proponer** al Encargado de Prevención de Delitos actualizaciones al MPD cuando se incorporen nuevos delitos a la Ley o cuando las circunstancias lo requieran;
 - + **Ejecutar** los controles que sean de su responsabilidad, según la Matriz de Riesgos, documentando y custodiando la evidencia relativa a los mismos;
 - + **Informar** al Encargado de Prevención de Delitos cuando tome conocimiento de brechas en los controles o falta de implementación de estos, y sugerir, desarrollar e implementar, en conjunto con el EPD, actividades de control que estime necesarias para complementar el MPD; y,
 - + **Apoyar** al Encargado de Prevención de Delitos en la realización de evaluaciones periódicas del MPD, ya sea se trate de evaluaciones realizadas por terceros independientes o de manera interna por Redinterclínica. Asimismo, deberá apoyar en el seguimiento e implementación de las recomendaciones o planes de acción que surjan de tales procesos.
- + **Elaborar** políticas, procedimientos y protocolos relativos a la administración de los recursos financieros con la finalidad de prevenir su utilización en la comisión de delitos;
 - + **Desarrollar** un sistema de controles asociado a los recursos financieros, que tenga la capacidad de prevenir su utilización en los delitos;
 - + **Llevar** registros contables y demás documentación financiera y tributaria de la Compañía con arreglo a derecho, de forma íntegra, completa y segura;
 - + **Llevar** registro de las donaciones, auspicios y patrocinios realizadas por la Compañía, ya sea en dinero o especies;
 - + **Proponer** al Encargado de Prevención de Delitos actualizaciones al MPD cuando se incorporen nuevos delitos a la Ley o cuando las circunstancias lo requieran;
 - + **Ejecutar** los controles que sean de su responsabilidad, según la Matriz de Riesgos, documentando y custodiando la evidencia relativa a los mismos;
 - + **Informar** al Encargado de Prevención de Delitos cuando tome conocimiento de brechas en los controles o falta de implementación de estos, y sugerir, desarrollar e implementar, en conjunto con el EPD, actividades de control que estime necesarias para complementar el MPD; y,
 - + **Apoyar** al Encargado de Prevención de Delitos en la realización de evaluaciones periódicas del MPD, ya sea se trate de evaluaciones realizadas por terceros independientes o de manera interna por Redinterclínica. Asimismo, deberá apoyar en el en el seguimiento e implementación de las recomendaciones o planes de acción que surjan de tales procesos.

IV.2.3. Gerente de Finanzas

- + **Apoyar** al EPD en el cumplimiento de los controles asociados al debido conocimiento de los proveedores, para verificar su validez y licitud;
- + **Incorporar** la cláusula de responsabilidad asociada a la Ley en los formatos de contratos con prestadores de servicios y proveedores;





V. Actividades del Modelo de Prevención de Delitos



Para el correcto funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos, Redinterclínica ha definido el desarrollo de cuatro tipos de actividades que buscan materializar su ejecución. Tales actividades son:

V.1 Actividades de Prevención

Las Actividades de Prevención son aquellas cuyo objetivo es evitar que se cometan incumplimientos al Modelo de Prevención de Delitos y a las políticas, protocolos y procedimientos establecidos por RedInterclínica, de manera de prevenir la comisión de los Delitos. En específico, estas actividades son:

V.1.1 Capacitaciones y Comunicaciones

Para una eficaz implementación del Modelo de Prevención de Delitos es fundamental que todos los Colaboradores conozcan los alcances de la Ley, así como el contenido y alcance del Modelo, sus controles y sus procedimientos.

Con el fin de asegurar que todos los colaboradores estén debidamente informados, además de las disposiciones incorporadas en sus contratos de trabajo, en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, el Encargado de Prevención de Delitos, con apoyo del Gerente de Recursos Humanos, velará por lo siguiente:

- + **La construcción**, formalización e implementación de un plan de capacitación anual obligatorio, respecto del Modelo de Prevención de Delitos y de la Ley, presencial o vía educación remota por medios audiovisuales (e.g., e-learning). El Encargado de Prevención de Delitos deberá mantener registro de los asistentes a las capacitaciones, debidamente firmados por los participantes si es presencial y/o constancia del registro si es vía e-learning;
- + **La inclusión** de las materias relacionadas al Modelo de Prevención de Delitos en los programas de inducción para nuevos trabajadores y médicos; y,
- + **La difusión y capacitación** respecto del sistema de denuncias y sus características esenciales, con especial énfasis en la garantía de anonimato o reserva, confidencialidad y no represalias.

V.1.2 Diagnóstico y Análisis de Riesgos

El Encargado de Prevención de Delitos es responsable del proceso de identificación, análisis y evaluación del riesgo de comisión de los delitos, con el soporte de las demás áreas de la organización. Estos riesgos deberán quedar plasmados en la Matriz de Riesgos que deberá ser revisada, al menos, una vez al año o cuando sucedan cambios relevantes en la regulación o en la estructura, procesos o negocios de la Compañía.





La determinación de las actividades y procesos de la Compañía expuestos a riesgos de comisión de Delitos, así como los cargos expuestos, se efectuará por medio de entrevistas a los colaboradores a cargo de los procesos de la Empresa que puedan ser razonablemente anticipados como riesgosos.

Los riesgos levantados deben ser evaluados para su priorización con el fin de identificar los procesos de mayor exposición y enfocar a éstos los esfuerzos y recursos de Redinterclínica.

Una vez detectados los riesgos se deberán identificar las actividades de control existentes en la Compañía destinadas a mitigarlos. Esto se efectuará a través de reuniones de trabajo con participantes de diversas áreas y funciones dentro de Redinterclínica, debiendo obtenerse la actividad de control y la evidencia de su existencia. Posteriormente, se deberá evaluar su diseño en relación con la mitigación razonable del riesgo de los Delitos a los que se aplican.

Cada control o actividad requerirá la asignación de un medio de verificación o prueba de que estas se hayan ejecutado conforme a los compromisos asumidos por los dueños del área o proceso, los cuales consistirán en respaldos físicos o electrónicos que se almacenarán en el respectivo repositorio.

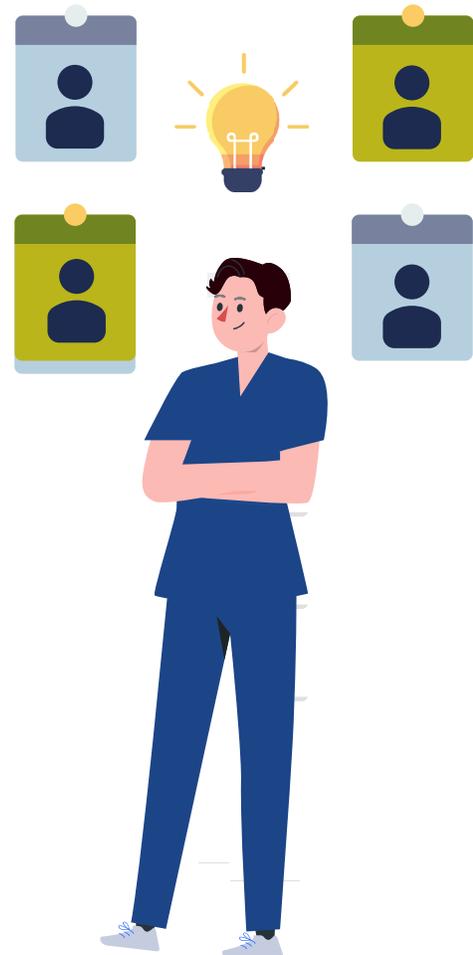
Para cada control se identifica:

- (I) Descripción de la actividad de control;**
- (II) Frecuencia;**
- (III) Responsable de la ejecución;**
- (IV) Supervisor;**
- (V) Responsable final;**
- (VI) La evidencia de la realización del control;**
- (VII) Nivel de urgencia; y,**
- (VIII) Identificación de brechas asociadas a su implementación, si las hubiera.**

La ejecución de las actividades de control tendrá como responsable final al gerente del área respectiva o dueño del proceso, según se identifique en la Matriz de Riesgo. Será responsabilidad del EPD hacer seguimiento del cumplimiento o ejecución de estas actividades, con apoyo del área de Auditoría.

Los controles definidos para la mitigación de los riesgos de comisión de delitos pueden tener un carácter preventivo o detectivo:

¹ Se entenderán como cambios relevantes a las modificaciones o eventos significativos que afectan la estructura, operación o situación jurídica de Redinterclínica, los que pueden tener un impacto relevante en la gobernanza, control, finanzas o la dirección estratégica de la Compañía. Son cambios relevantes, y sin que la presente sea una enumeración taxativa, los siguientes: (i) cambios en la propiedad o estructura accionaria; (ii) modificaciones en la estructura administrativa; (iii) aumentos o reducciones de capital social; (iv) cambios en la situación financiera de Redinterclínica.





Controles Preventivos

El objetivo de los controles preventivos del MPD es anticiparse o evitar eventos indeseables, errores u otras ocurrencias que pudieran tener un efecto material negativo sobre la operación la respectiva entidad, en especial en relación a la eventual comisión de los delitos indicados en el presente documento.

Controles Detectivos

El objetivo de estos controles del Modelo es descubrir la potencial comisión de delitos o el incumplimiento o deficiencia de los controles establecidos.

En base a esta evaluación, el Encargado de Prevención de Delitos y el líder responsable o dueño del proceso deberán estimar el grado de mitigación del riesgo inherente como alto, medio o bajo, según la efectividad de los controles, procedimientos y políticas.

Las definiciones de los elementos indicados precedentemente, así como el grado de mitigación estimado del control, se establecerán en la Matriz de Riesgos.

En base a esta evaluación, el Encargado de Prevención de Delitos y el líder responsable o dueño del proceso deberán estimar el grado de mitigación del riesgo inherente como alto, medio o bajo, según la efectividad de los controles, procedimientos y políticas.

Las definiciones de los elementos indicados precedentemente, así como el grado de mitigación estimado del control, se establecerán en la Matriz de Riesgos.

Ejecución de los Controles de Prevención

La ejecución o implementación de los controles asociados a los procesos y subprocesos identificados en la Matriz de Riesgos corresponderá a los responsables de dichos procesos y subprocesos. Por tanto, será necesario identificar claramente quiénes son tales responsables puesto que, adicionalmente, deberán informar acerca de la efectividad de los controles o necesidades de ajustes o mejoras de estos.

El ambiente de control se compone de, pero no se limita a, los siguientes documentos:

- + **Código de Ética Redinterclínica y filiales;**
- + **Política Anticorrupción – Anticohecho – Antisoborno;**
- + **Política de conocimiento de colaboradores (diligencia debida);**
- + **Política de donaciones a campañas y partidos políticos;**
- + **Política de donaciones y auspicios;**
- + **Protocolo de relación con funcionario público; y,**
- + **Procedimiento de Investigación de Denuncias Anónimas.**

La eficacia del Modelo de Prevención de Delitos depende fuertemente, entre otros factores, de la existencia de un ambiente de control al interior de la Compañía. Una manifestación del ambiente de control son los instrumentos legales y laborales que debe desarrollar Redinterclínica para concretizar el MPD entre sus trabajadores, informándolos formalmente de las obligaciones que deben cumplir en conformidad con el mismo. Esto incluye, pero no se limita a:





- + Inclusión de cláusulas relativas al cumplimiento de la Ley en los contratos de trabajo de todos los trabajadores y médicos;
- + Inclusión de una sección o capítulo relativo al cumplimiento de la Ley en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Compañía, y que deben recibir los trabajadores al momento de su contratación o cada vez que el mismo se modifique;
- + Inclusión de una sección o capítulo relativo al cumplimiento de la Ley en el Reglamento Médico de la Compañía, y que deben recibir los trabajadores al momento de su contratación o cada vez que el mismo se modifique; e,
- + Inclusión de cláusulas relativas al cumplimiento de la Ley en los contratos con terceros que actúen a nombre de la Compañía, sea que lo hagan con o sin representación, y de proveedores de bienes y servicios.

V.2 Actividades de Detección

El objetivo de las actividades de detección es identificar oportunamente casos de incumplimientos o infracciones a las políticas y procedimientos del Modelo de Prevención de Delitos, así como indicios de comisión o la efectiva comisión de hechos constitutivos de Delitos.

En específico, estas actividades son:

V.2.1. Auditorías a los Recursos Financieros



El Encargado de Prevención de Delitos deberá coordinar, junto con el Gerente de Finanzas, la realización de revisiones periódicas a los procedimientos de administración de recursos financieros, pues tratándose de riesgos con implicancias económicas, muchos de ellos pueden prevenirse y detectarse de manera oportuna a través de este tipo de auditorías. El Encargado de Prevención de Delitos, en conjunto con el Gerente de Finanzas, más las otras áreas que puedan verse involucradas, deberán desarrollar planes de acción para superar las brechas que se puedan detectar.

Los resultados de estas auditorías deben ser incorporados por el Encargado de Prevención de Delitos en todos los reportes que éste debe realizar al Directorio respecto del funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos.

V.2.2. Auditorías internas al Modelo de Prevención de Delitos

El Encargado de Prevención de Delitos deberá incorporar en el plan de auditoría anual, revisiones a los procesos relacionados al Modelo de Prevención de Delitos y al funcionamiento de este. Los elementos mínimos del Modelo de Prevención de Delitos que deberán ser auditados son los siguientes:

- + **La existencia y vigencia de una estructura de gobierno del Modelo de Prevención de Delitos, así como la asignación de medios y facultades al Encargado de Prevención de Delitos;**
- + **El que el Encargado de Prevención de Delitos cuente con acceso directo al Directorio y al Gerente General, para informar tanto de las medidas como de los planes implementados y rendir cuenta de su gestión, para lo cual contará con el apoyo de las áreas de apoyo;**





- + Se deberá verificar además que tales informes contengan información respecto de actividades de prevención; detección; respuesta; supervisión y actualización; según lo establece el Modelo de Prevención de Delitos;
- + La realización y registro de las actividades de difusión y capacitación del Modelo de Prevención de Delitos;
- + La revisión y actualización anual de la Matriz de Riesgos;
- + La incorporación de las cláusulas definidas para el Modelo de Prevención de Delitos en los contratos celebrados por Redinterclínica; y,
- + La actualización oportuna del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, de forma tal que incorpore las obligaciones y prohibiciones que se requieran.

El Encargado de Prevención de Delitos deberá evaluar, al menos, anualmente, la eficacia del Modelo de Prevención de Delitos a través de auditorías internas para la verificación del cumplimiento de este y/o de los aspectos que determine relevantes. Asimismo, en conjunto con las Áreas de Apoyo que corresponda, deberá participar en el diseño e implementación de los planes de acción para superar las brechas detectadas. Esta información será incorporada por el Encargado de Prevención de Delitos en los reportes que realice de manera periódica ante el Directorio de Redinterclínica.

V.2.3. Revisión de Juicios y Modificaciones Legales



Para el correcto y adecuado funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos, es esencial que este responda a la realidad jurídica, legislativa y judicial del país. Es por ello por lo que el Encargado de Prevención de Delitos, con apoyo del Gerente Legal, deberá realizar revisiones a los juicios o a cualquier acción legal y/o administrativa en que sea parte la Compañía y que se relacionen o puedan relacionarse con la Ley y afectar o dar cuenta del mal funcionamiento de los controles establecidos.

V.2.4. Recepción de Denuncias e Investigaciones Internas



Redinterclínica cuenta con distintos canales de denuncia para la comunicación de hechos que pudieran ser constitutivos de infracciones y/o Delitos de la Ley.

Los canales de denuncia disponibles dispuestos por Redinterclínica son los siguientes:

- + **A través de una comunicación formal a su superior jerárquico.**
- + **Directamente al Encargado de Prevención de Delitos.**
- + **A través del sitio de Intranet.**
- + **A través de la página web.**

² Puede accederse a la plataforma de denuncias a través del link: <https://intranet.redinterclinica.cl/inicio>.

³ Puede accederse a la plataforma de denuncias a través del link: <https://interclinica.linea-etica.la/pre>.



V.3 Actividades de Respuesta

En caso de verificarse algún incumplimiento al Modelo de Prevención de Delitos, a la Ley, y/o a las políticas, protocolos y procedimientos establecidos por Redinterclínica, es menester determinar la necesidad de realizar mejoras y ajustes al Modelo. Asimismo, y con el objeto de hacer efectivo el cumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos, deberán establecerse consecuencias en caso de verificarse tales incumplimientos. Las actividades de respuesta, por tanto, podrán estar destinadas a evitar que ocurra nuevamente una infracción o incumplimiento, por un lado, y a sancionar al infractor, por el otro.

En específico, estas actividades son:

V.3.1. Establecimiento de Planes de Acción o Respuesta

La verificación de un incumplimiento a la Ley y/o a la normativa interna de la Compañía, da cuenta de que el Modelo de Prevención de Delitos presenta falencias en cuanto a los controles y mecanismos de prevención y mitigación establecidos. Así, será necesario tomar medidas concretas para mejorar y enmendar estas falencias, las cuales se traducen en planes de acción o respuesta.

El Encargado de Prevención de Delitos deberá revisar las actividades de control vulneradas, identificar la causa de la falla y desarrollar planes de acción en conjunto con el área afectada y el responsable o dueño del proceso de manera de lograr mayor efectividad de los controles. Asimismo, el Encargado de Prevención de Delitos deberá reevaluar el grado de mitigación del riesgo residual luego de la vulneración de los controles.

Los planes de acción o respuesta serán desarrollados por el área involucrada, con el apoyo del Encargado de Prevención de Delitos quien verificará, al menos semestralmente, el avance del cumplimiento del plan de acción o respuesta comprometido.

V.3.2. Medidas Disciplinarias o Correctivas

En caso de verificarse, luego de la realización de una investigación interna, el incumplimiento de un trabajador a la Ley, al Modelo de Prevención de Delitos y/o a las políticas, protocolos y procedimientos de Redinterclínica, deberán establecerse medidas correctivas o disciplinarias a quienes hayan incurrido y participado de los hechos que configuraron la infracción o incumplimiento.

En este sentido, se podrán imponer las sanciones establecidas en el Título XVI del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, Redinterclínica S.A. Estas sanciones se deberán aplicar de forma proporcional a la gravedad de la infracción comprobada a través del procedimiento de investigación definido al efecto por la Compañía y para su determinación deberá considerarse además la reincidencia del infractor.





V.3.3. Realización de Denuncias a la Justicia

El Encargado de Prevención de Delitos, en conjunto con el Gerente Legal, y los asesores legales externos, podrán proponer al Directorio la realización de denuncias a los Tribunales de Justicia, Ministerio Público o a la Policía si resultare pertinente. El Directorio deberá deliberar sobre este punto conforme a lo que resulte ser la mejor estrategia para la Compañía.

V.4 Actividades de monitoreo y actualización

Para contar con un Modelo de Prevención de Delitos vivo y eficiente, es necesario verificar que aquellos controles y medidas de prevención y mitigación que se hayan definido, efectivamente se encuentren en funcionamiento en la práctica. Así, el objetivo de estas actividades es supervisar y verificar el adecuado funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos y las actividades de control definidas, así como también proponer las mejoras y actualizaciones necesarias.

En específico, estas actividades son:

V.4.1. Monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos

El Encargado de Prevención de Delitos deberá proponer al Directorio, anualmente, un plan de monitoreo de los distintos aspectos del Modelo de Prevención de Delitos, el que podrá realizar directamente o a través de terceros independientes, y acordar también aspectos a ser revisados por los auditores internos, en su plan anual. Las auditorías de la administración de los recursos financieros deben ser parte de este plan.

En cualquier caso, la Ley No. 20.393 establece que el Modelo de Prevención de Delitos debe ser evaluado periódicamente por un tercero independiente, con el objeto de corroborar su adecuada adopción e implementación, incorporando las mejoras que sean pertinentes. De esta forma, los terceros independientes deberán realizar revisiones y generar informes o reportes en los que se establezcan los resultados de estas y se propongan actualizaciones y mejoras necesarias.

incorporando las mejoras que sean pertinentes. De esta forma, los terceros independientes deberán realizar revisiones y generar informes o reportes en los que se establezcan los resultados de estas y se propongan actualizaciones y mejoras necesarias.

El Encargado de Prevención de Delitos será responsable de asegurar que la Compañía cuente con estos procesos de manera periódica, los que deberán ser realizados por profesionales que presenten acreditaciones, experiencia e independencia suficiente para la ejecución de estas actividades. Adicionalmente, deberá velar porque se generen planes de acción para todas las brechas que pueda detectar antes de la emisión del informe de cumplimiento entregado por los terceros, como resultado de sus evaluaciones.

Los planes de acción resultantes de las auditorías deben definirse por el Encargado de Prevención de Delitos, en conjunto con los gerentes o jefaturas de las áreas en donde se haya identificado la brecha.





VI. Conservación de registros

V.4.2. Actualización del Modelo de Prevención de Delitos

El Modelo de Prevención de Delitos deberá actualizarse cada vez que sea necesario, esto es, cada vez que se deba mejorar o ajustar algún control, cuando haya modificaciones legislativas y/o cuando las circunstancias económicas o societarias hagan necesario alguna modificación o actualización.

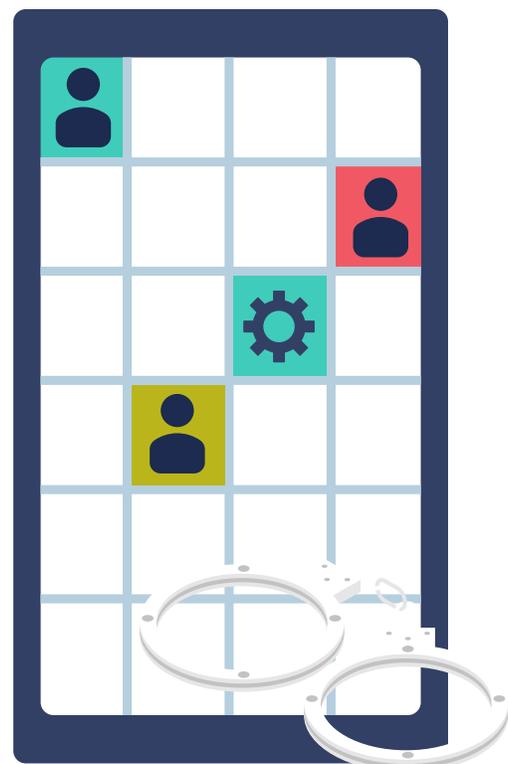
De esta forma, para realizar la actualización del Modelo de Prevención de Delitos el Encargado de Prevención de Delitos deberá tener en consideración, entre otras circunstancias, las siguientes:

- (I) Nuevas regulaciones aplicables a la Compañía;**
- (II) Cambios relevantes en la estructura accionaria de la Compañía, sus negocios o los mercados en los que opera; y,**
- (III) Efectividad de los planes de acción implementados en el control o disminución de los riesgos.**

Considerando lo anterior, el Encargado de Prevención de Delito deberá revisar la Matriz de Riesgos, los controles asociados al Modelo de Prevención de Delitos y las políticas, protocolos y procedimientos relacionados, de manera anual.

El Encargado de Prevención de Delitos está obligado a guardar registro de aquella documentación en la que consten decisiones de la Compañía relativas al diseño e implementación del Modelo de Prevención de Delitos, así como la efectividad de los controles establecidos en el marco del Modelo durante un período de 5 años. Asimismo, guardará registro de los informes de seguimiento y auditoría que se emitan con relación al Modelo.

Sólo se podrá proceder a la destrucción de esta documentación previa verificación por parte del Gerente Legal acerca de la existencia de algún litigio o asunto controversial que impida su destrucción. La desaparición o destrucción de todo o parte de esos registros sin contar con la debida autorización, o de forma previa al cumplimiento del plazo indicado, se estimará como un incumplimiento grave de los deberes que impone el Modelo de Prevención de Delitos.





V. Anexo N° I

Formato del Reporte de Gestión del Encargado de Prevención de Delitos

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley No. 20.393 respecto de la supervisión del Modelo de Prevención de Delitos, el Encargado de Prevención de Delitos expone mediante este reporte los principales asuntos vinculados con su implementación y mejora continua.

La revisión fue efectuada a [nombre de la entidad respectiva], durante el período [•].

Del análisis, ha sido posible obtener las siguientes conclusiones:

I.- Funcionamiento general del Modelo de Prevención de Delitos:

[•].

2.- Hallazgos relativos a la Matriz de Riesgos:

- (I) Deficiencias identificadas en la operatividad y diseño de los controles.
- (II) Definición de planes de remediación.
- (III) Otras actualizaciones efectuadas o necesarias de efectuar.

3.- Denuncias recibidas e investigadas referidas a hechos relativos a la Ley No. 20.393:

- (I) Número de denuncias recibidas en el período.
- (II) Número de denuncias desestimadas por falta de antecedentes u otros motivos.
- (III) Número de denuncias investigadas y estado de dichas investigaciones.
- (IV) Resultado de investigaciones concluidas, incluyendo el detalle de:

+ Hechos investigados y constatados.

+ Diligencias efectuadas.

+ Conclusiones.

+ Proposición de sanciones.

+ Planes de acción o remediación al Modelo de Prevención de Delitos.

En conclusión, el **Modelo de Prevención de Delitos de Interclínica** se encuentra actualmente en funcionamiento.

El presente reporte se pone en conocimiento del **Gerente General y del Directorio** de Interclínica.

Encargado de Prevención de Delitos

